



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2022 00183** 00

Se incorporan al proceso las respuestas allegadas visibles en los archivos 52 a 55 del expediente.

Ahora bien, el 4 de julio de 2023, el Despacho requirió a la DEFENSORÍA DE PUEBLO con la finalidad de que informara el estado de la valoración de apoyos ordenada dentro del proceso de la referencia.

Una vez se libró el oficio respectivo, el 21 de septiembre de 2023, la entidad requerida allegó informe en el cual refirió que ninguno de los usuarios citados se hicieron presentes en la entidad, allegaron la papelería necesaria para el efecto o establecieron comunicación vía correo electrónico, por lo que, para darle trámite al asunto, anexaron nuevamente el formato de solicitud VAPOS y la programación de la misma para el 26 de septiembre de 2023 solicitando al Despacho requerir a la parte demandante para que proceda de conformidad.

Observa el Despacho que, con posterioridad a ello, no ha sido llevada a cabo ninguna conducta procesal por parte del demandante, señor JUAN CARLOS VALDÉS SÁNCHEZ.

En ese sentido, se ordena **REQUERIR** por el término de diez (10) días a la parte actora, con la finalidad de que informe al Despacho si ya realizó el trámite de valoración de apoyos que se encuentra pendiente ante la DEFENSORÍA DEL PUEBLO diligenciando además para ese efecto, el formato de solicitud de VAPOS por ésta anexado con la respuesta allegada el 21 de septiembre de 2023, visible en los archivos 53 a 55 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fae9204e0d24fd521bc91f215b1b363a93c2ebd1d598b232bb58f8ca1263cf2**

Documento generado en 01/02/2024 06:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>